



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LAS ACTUACIONES DE INVERSIÓN PROMOVIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1. OBJETO DEL PLIEGO. FINALIDAD.

El objeto del presente documento es establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir en la licitación del acuerdo marco para la contratación de servicios de redacción, actualización de proyectos, dirección facultativa y/o coordinación de seguridad y salud de las actuaciones de inversión promovidas por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local en el ámbito del desarrollo de los Programas de Inversión Regional o Programas Regionales de Inversión y Servicios aprobados por la Comunidad de Madrid. Las actuaciones sobre las que los adjudicatarios de este acuerdo marco desarrollarán las actividades definidas en los contratos basados correspondientes serán aquellas que tengan la consideración de inversiones gestionadas por la Comunidad de Madrid, previstas en los Planes de Actuación aprobados, ya sea en el ámbito de las infraestructuras civiles, edificaciones o zonas verdes y espacios urbanos.

El artículo 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las “Comunidades Autónomas uniprovinciales asumen las competencias, medios y recursos que corresponden en el régimen ordinario a las Diputaciones Provinciales”. En consecuencia, la Comunidad de Madrid asume entre sus competencias las enumeradas en el artículo 36 del mismo texto normativo, entre las que se encuentra la “aprobación de un plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal”. En desarrollo de estos preceptos, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, estableció en su Título V el marco de colaboración entre las distintas Administraciones local y autonómica regulando los diversos instrumentos que lo articulan teniendo en cuenta el doble régimen jurídico derivado de la naturaleza autonómica y del carácter uniprovincial de la Comunidad de Madrid.

Entre estos instrumentos y para dar cumplimiento a las obligaciones de cooperación con las Entidades Locales que el artículo 123 y 127 exigen a la Administración autonómica, destacan el “Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid”, cuya regulación básica se encuentra en los artículos 128 a 131 de la citada Ley.

Planes de actuación:

PIR 2016-2019: Aprobado con fecha 13 de diciembre 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 75/2016, de 12 de julio; modificado por Acuerdo de 16 de septiembre de 2020.

PIR 2022-2026: La aprobación mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno del Plan de Actuación correspondiente al PIR 2022-2026 ha supuesto el comienzo de las gestiones necesarias para dar de alta las nuevas actuaciones en municipios, que coincidirán necesariamente con el periodo final de ejecución de las actuaciones de programas anteriores. Esta circunstancia hace imprescindible contar con los medios y herramientas necesarias para la correcta gestión de su más de 1.000 actuaciones y las que se encuentran pendientes de finalizar.

Con este acuerdo marco se dispondrá de un método de racionalización de la contratación que permitirá una mejora en la tramitación y ejecución de las distintas fases de las actuaciones de obras gestionadas por la Comunidad de Madrid. Esta contratación persigue los siguientes objetivos:

- Servir como herramienta de racionalización de la contratación al agilizar la tramitación de los contratos basados de servicios anteriormente indicados manteniendo los criterios de pluralidad, transparencia e igualdad de oportunidades para todos los licitadores.
- Optimizar la asignación de recursos propios de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local focalizándolos en el control y seguimiento de las obras gestionadas por las distintas áreas técnicas de la Dirección General.
- Asegurar para cada uno de los contratos basados la disponibilidad en tiempo y forma de las figuras legales necesarias para la ejecución de las obras, evitando retrasos y ampliaciones de los plazos de ejecución.
- Conseguir una mayor agilidad en la redacción de los proyectos a la vez que se optimizan las soluciones propuestas en los mismos al conseguir una mayor adecuación entre el técnico competente y el objeto del proyecto.
- Reducir el número de modificaciones necesarias en los contratos de obra debido a una mayor definición y detalle en la redacción de los proyectos.

2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP) es fijar las condiciones técnicas que regirán los contratos basados del presente acuerdo marco de prestación de servicios de redacción, actualización de proyectos, dirección facultativa y/o coordinación de seguridad y salud en las obras promovidas por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, previstas en los Planes de Actuación aprobados.

De acuerdo con la tipología de obra, se definen los siguientes lotes:

Lote 1. Servicios de redacción o actualización de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución y/o coordinación de seguridad y salud para obras de edificación con Presupuesto Base de Licitación (en adelante PBL) sin IVA < 500.000€

Lote 2. Servicios de redacción o actualización de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución y/o coordinación de seguridad y salud para obras de edificación con PBL sin IVA \geq 500.000€

Lote 3. Servicios de redacción o actualización de proyecto, dirección de obra y/o coordinación de seguridad y salud para obras de infraestructuras urbanas o zonas verdes con PBL sin IVA < 500.000€

Lote 4. Servicios de redacción o actualización de proyecto, dirección de obra y/o coordinación de seguridad y salud para obras de infraestructuras urbanas o zonas verdes con PBL sin IVA \geq 500.000€

Lote 5. Servicios de ingeniería especializada en materia de geología, geotecnia, levantamiento topográfico, tratamientos o auscultación del terreno.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS A DESARROLLAR

Los **servicios** que las empresas adjudicatarias de cada lote del presente acuerdo marco deberán prestar podrán incluir los siguientes trabajos en función de las características de cada contrato basado:

- a) Redacción y actualización de proyectos, en el ámbito de la ingeniería civil urbana, edificación y/o zonas verdes y espacios urbanos.
- b) Dirección facultativa de obras de ingeniería.
- c) Dirección de obras de edificación, conforme a lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación (L.O.E., ley 38/1999, de 5 de noviembre).
- d) Dirección de ejecución de obras de edificación, conforme a lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación (L.O.E., ley 38/1999, de 5 de noviembre).
- e) Coordinación de Seguridad y Salud, tanto en obras de ingeniería como de edificación.

Estas prestaciones podrán ser contratadas en un único contrato a un mismo adjudicatario (empresa o profesional), o bien se podrán contratar por separado a distintos adjudicatarios en función de las características de los contratos basados.

Asimismo, si no fuera necesario por las características del contrato basado, podría quedar sin contratar algunas de las prestaciones que componen cada lote, fundamentalmente la redacción de proyecto en los casos en que éste sea aportado por los ayuntamientos en la solicitud de alta, o las prestaciones que ya tienen contratadas la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local.

El objeto del lote 5 es realización de trabajos relacionados con los proyectos y obras que se ejecuten y la emisión de informes con las conclusiones y recomendaciones que sean pertinentes a la vista del contrato basado. En particular:

- a) Trabajos de inspección, auscultación y supervisión geológica y geotécnica en relación con las actuaciones incluidas en los programas de Inversión.
- b) Redacción de informes y estudios de ingeniería especializada en materia de geología, geotecnia, levantamiento topográfico, tratamientos o auscultación del terreno.

Las adjudicatarias de los contratos basados estarán obligadas a efectuar, como mínimo, los siguientes **trabajos y actividades**, en función del alcance de cada contrato basado:

3.1. Trabajos y actividades generales relacionados con la redacción o actualización de proyectos:

3.1.1. Aspectos Generales para la redacción de Proyectos:

- El Proyecto de obras contendrá un índice general y otro para cada uno de los documentos

- Todos los índices irán paginados y las páginas estarán numeradas.
- Los documentos del proyecto irán firmados y fechados por el redactor mediante un certificado digital de los definidos en la Ley 11/2007.
- El proyecto se presentará en un único fichero en PDF con marcadores y se adjuntarán ficheros editables con la información del proyecto en los formatos pertinentes, tipo dwg, bc3, xlsx, docx....
- En los proyectos se deberá utilizar una de las Bases de Precios oficiales por el siguiente orden de prelación:
 - Cuadro de precios "PRECIO CENTRO DE LA CONSTRUCCION, DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE GUADALAJARA", siendo de aplicación la versión más reciente en el momento de adjudicación del contrato basado.
 - Base de Precios de la Construcción oficial de la Comunidad de Madrid vigente durante cada anualidad del PIR.
 - Cuadro de Precios de los Proyectos de Urbanización y de Edificación del Ayuntamiento de Madrid, en su última modificación en el momento de adjudicación del contrato basado.
- En caso de no existir el precio de la unidad en la base, se justificará que el importe utilizado se ajusta a precios de mercado.
- No se consideran partidas de obra aquellas actividades de legalización de instalaciones, tasas de industria, visados, autorizaciones, permisos y en general tasas de cualquier tipo, puesto que son conceptos que tienen que ser incluidos en el los Gastos Generales de la empresa, conforme al artículo 131 del reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Únicamente se incluirá en el presupuesto capítulo independiente para el control de calidad, para aquellos controles no incluidos en el 1% exigido al contratista en el los Gastos Generales de la empresa conforme al artículo 131 del reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- No se permitirá la elaboración de partidas alzadas.
- Los proyectos deberán de comprender obras completas (tal como se indica en el art. 125.1 del RGLCAP). Además, siempre que sea posible, se deberán prever en el proyecto infraestructuras que satisfagan posibles necesidades futuras con el objetivo de no volver a actuar en la zona proyectada a corto o medio plazo.
- Deberá estudiarse expresamente si las zonas de actuación tienen algún tipo de protección especial. En caso de existir se deberá contar con los permisos pertinentes. En caso de no existir se deberá indicar expresamente en la Memoria del Proyecto e incluirse documentación que lo justifique.
- Se deberá incluir en los proyectos permisos de las diferentes compañías de servicios o dominios públicos afectados.
- En obras de pavimentación, urbanización, andadores peatonales, etc., deberá realizarse un estudio de evacuación de aguas pluviales en el que se indiquen las pendientes resultantes de la obra y el sistema de drenaje previsto.
- Es aconsejable en la solución propuesta haber tenido en cuenta los posibles gastos de conservación durante su vida útil y su adecuación a los medios disponibles por el ayuntamiento.
- Los proyectos deberán tener en cuenta y resolver los encuentros de los acerados con los posibles accesos que desde ellos se puedan producir y puedan verse afectados.

- Los proyectos deberán tener en cuenta las pendientes y anchos de las calles a tratar y la idoneidad del pavimento a emplear en la actuación.
- En actuaciones que contengan áreas de juegos infantiles se debe procurar, en la medida de lo posible, un diseño que permita la integración de todos los niños. El proyecto debe incluir la obligatoriedad del cumplimiento de las normas UNE que afectan a las áreas de juego, a los propios juegos infantiles y a los elementos biosaludables, así como la obligatoriedad de emitir Certificados de Área.
- En plantaciones se deberán prever y justificar las medidas adoptadas para minimizar el levantamiento de los pavimentos circundantes y el peligro de caída futura de los árboles introducidos, así como aquellas medidas tendentes a optimizar la plantación para el uso al que está destinada y su futura sostenibilidad.
- Explícitamente en proyectos de edificación:
 - La parcela o edificación donde se pretenda realizar la actuación deberá cumplir la condición de solar (suministros a pie de parcela). Si se trata de una zona de nueva actuación se aportará el certificado de calificación urbanística correspondiente.
 - El Técnico redactor, valorará y ejecutará a su cargo el estudio topográfico y/o levantamiento de planos que considere necesario para la redacción del Proyecto y realizará un inventario exhaustivo de las instalaciones, servicios públicos y privados e infraestructuras existentes afectadas temporal o permanentemente en el ámbito del Proyecto. La información obtenida se deberá recoger adecuadamente en el Proyecto, y servirá de base para la realización de las correspondientes soluciones temporales o definitivas.
- Se incluirán los siguientes documentos, salvo que la naturaleza de la obra no lo requiera y quede adecuadamente justificado en el proyecto:
 - Estudio Patológico, en obras de rehabilitación o reforma.
 - Estudio de viabilidad ambiental. Cuando sea preceptivo.
 - Proyecto de Arqueología. Cuando sea preceptivo.

3.1.2. Contenido de los proyectos:

Los listados de documentación requerida para cada tipo de Proyecto se indicarán en la Guía de Elaboración de Proyectos, que será entregadas al adjudicatario por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local y que recogerá las instrucciones generales, incluyendo además de la documentación referida, el formato, la numeración, y la descripción de lo que debe contener cada apartado. Todos los proyectos deberán cumplimentar y aportar cada apartado y habrán de justificar la no aplicación de alguno de ellos.

Así mismo, los proyectos cumplirán los requisitos indicados en las Directrices de Supervisión que se enviaron a los Ayuntamientos al inicio del vigente Programa de Inversión Regional (PIR6). También serán entregadas al adjudicatario por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local.

3.1.2.1. LOTES 1 y 2

Para los Lotes 1 y 2, que incluyen obras de edificación, será de aplicación el contenido de la guía referida a la tipología “Proyectos de edificación”. Como resumen del contenido de esta guía, se enumera a continuación y con carácter no exhaustivo, el siguiente listado de documentos:

- Tomo I: Memoria.
 - Memoria, incluyendo memoria descriptiva, administrativa, constructiva y justificación de cumplimiento de normativa y CTE.
 - Anejos:
 - Certificado de viabilidad geométrica
 - Estudios geotécnicos y topográficos
 - Declaración de conformidad a la ordenación urbanística
 - Autorización de organismos competentes.
 - Anejos de cálculo
 - Ensayos efectuados
 - Certificado de eficiencia energética
 - Servicios afectados
 - Estudio de gestión de residuos
 - Estudio de seguridad y salud (o estudio básico en su caso)
 - Plan de control de calidad
 - Plan de obra (art. 233. 1e LCSP y art. 132 RGLCAP)
 - Justificación de precios (Art. 127.1 RGLCAP)
 - Justificación de la accesibilidad
 - Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.
 - Normas de actuación en caso de siniestro o en situaciones de emergencia
 - Estudio de impacto ambiental
 - Memoria de calidades y procesos constructivos
 - Plantaciones y actuaciones sobre el medio natural.
- Tomo II: Planos.
- Tomo III: Pliegos de Condiciones
 - Pliego de Cláusulas Administrativas Generales
 - Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Tomo IV: Presupuesto.
 - Precios Unitarios y Auxiliares
 - Cuadro de Precios Descompuestos
 - Mediciones y Presupuesto
 - Resumen del Presupuesto
- Tomo V: Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Igualmente, para los documentos no indicados en la mencionada guía, se tendrán en cuenta los indicados en el Anejo 1 del Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

3.1.2.2. LOTES 3 y 4

Para los Lotes 3 y 4, que incluyen obras de infraestructuras y zonas verdes, será de aplicación el contenido de las guías referidas a las tipologías “Proyectos de infraestructuras” y “Proyectos de Zonas Verdes”. Como resumen del contenido de estas guías, se enumera a continuación y con carácter no exhaustivo, el siguiente listado de documentos:

- Tomo I: Memoria.
 - Memoria, incluyendo memoria descriptiva, administrativa, constructiva y justificación de cumplimiento de normativa aplicable.
 - Anejos:
 - Certificado de viabilidad geométrica
 - Estudios geotécnicos y topográficos
 - Autorización de organismos competentes.
 - Anejos de cálculo.
 - Ensayos efectuados.
 - Servicios afectados
 - Estudio de gestión de residuos
 - Estudio de seguridad y salud (o estudio básico en su caso)
 - Plan de control de calidad
 - Plan de obra (art. 233. 1e LCSP y art. 132 RGLCAP)
 - Justificación de precios (Art. 127.1 RGLCAP)
 - Justificación de la accesibilidad
 - Estudio de impacto ambiental
 - Plantaciones y actuaciones sobre el medio natural.
- Tomo II: Planos.
- Tomo III: Pliegos de Condiciones
 - Pliego de Cláusulas Administrativas Generales
 - Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Tomo IV: Presupuesto.
 - Precios Unitarios y Auxiliares
 - Cuadro de Precios Descompuestos
 - Mediciones y Presupuesto
 - Resumen del Presupuesto

3.1.3. Plazo de redacción de los proyectos.

El plazo de la entrega de los proyectos se especificará en cada contrato basado, si bien se adaptará a los siguientes criterios:

- El plazo máximo de entrega de la primera versión del proyecto estará comprendido entre 1 y 4 meses en función de las características del contrato basado.
- El plazo máximo de contestación a los requerimientos efectuados por los técnicos de la Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios será de un mes.
- En ningún caso el plazo máximo para aportar la versión definitiva de los proyectos podrá superar el doble del plazo máximo de entrega de la primera versión del proyecto.

Los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente de su adjudicación. Estos plazos se verán interrumpidos durante la revisión técnica de los proyectos por los técnicos de la Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios hasta que se efectúen, si proceden, las notificaciones de los requerimientos.

Asimismo, los plazos se verán interrumpidos durante la emisión de informes preceptivos por otra Administración u Organismo Público. A este respecto, será obligatorio aportar por la empresa adjudicataria el justificante del registro de haber solicitado los informes o autorizaciones a esas Administraciones u Organismos Públicos, a efectos de contabilizar las fechas de interrupción de los plazos. De la misma forma, será obligatorio aportar por el adjudicatario la notificación de contestaciones emitidas por dichas Administraciones u Organismos Públicos.

3.1.4. Otras obligaciones del adjudicatario relativas a la redacción de los proyectos.

El adjudicatario de cada contrato basado estará obligado a:

- Asistir a las reuniones relativas al objeto del acuerdo marco, cuando le solicite su asistencia el técnico de la Subdirección de Proyectos de Inversión en Municipios que supervisa la prestación.
- La elaboración de los cálculos justificativos de las instalaciones que, en su caso, sea necesario modificar o implantar.
- Obtener toda la información necesaria para la redacción de los proyectos.
- Subsana cualquier defecto, omisión o incompatibilidad que se detecte en el proyecto durante la tramitación del procedimiento para la adjudicación de la obra, aunque el proyecto haya sido aprobado con anterioridad.
- Subsana cualquier defecto, omisión o incompatibilidad que se detecte en el proyecto en cualquier fase de la actuación, incluso durante la ejecución de la obra correspondiente.

3.1.5. Aspectos específicos para la actualización de Proyectos.

Los servicios de actualización de proyectos tienen por objeto la modificación de los proyectos ya redactados y presentes en los expedientes en tramitación que, por causas sobrevenidas, tengan defectos que impidan la licitación de los mismos. A estos efectos, se considera:

- La actualización de la base de precios de los proyectos que por causa del paso del tiempo hayan quedado desfasados y fuera de precio de mercado.
- La modificación de los proyectos en los que por causa del tiempo se vean afectados por cambios normativos de los que se deriven alteraciones en las soluciones constructivas planteadas en el proyecto original.
- La modificación del sistema de tarifas utilizado en el proyecto original cuando se estime necesario un cambio en el sistema de licitación, considerando los distintos coeficientes de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, así como la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido en los casos en los que el proyecto estuviese redactado para su encargo a TRAGSA y se cambie a una licitación pública.

3.2. Trabajos y actividades generales relacionados con la dirección facultativa de obras:

3.2.1. Aspectos Generales:

Los servicios de dirección facultativa que se contraten dentro del presente acuerdo marco tienen por objeto dirigir el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define para

asegurar su adecuación al fin propuesto, y además asumir la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar la construcción y la calidad de la misma.

Para las obras de edificación (lotes 1 y 2), la dirección facultativa estará constituida al menos por un técnico con titulación de arquitecto como director de obra y, si así se requiere, por un arquitecto o arquitecto técnico como director de ejecución. Para las obras de infraestructuras urbanas y de zonas verdes (lotes 3 y 4), la dirección facultativa estará constituida al menos por un técnico con titulación de ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico.

3.2.2. Funciones de la Dirección Facultativa

El adjudicatario de un contrato basado con servicios de Dirección facultativa de obras desempeñará las funciones de Dirección de las obras ejecutadas por el contratista de las obras, incluyendo la supervisión técnica y económica de las mismas, así como la vigilancia del control de calidad.

El adjudicatario asumirá las labores de Dirección de las obras de conformidad con las funciones y responsabilidades que se deriven de la legislación vigente, así como, de los procedimientos internos e instrucciones del Representante de la administración.

Los trabajos de Dirección de las obras se centrarán en cuatro objetivos fundamentales que, sin carácter exhaustivo se citan a continuación:

- Conseguir la máxima calidad de las obras de acuerdo a la legislación vigente.
- Conseguir que las obras se ejecuten en los presupuestos previstos, evitando indefiniciones o errores que den lugar a costes extras.
- Conseguir que las obras se ejecuten en el plazo previsto mediante su vigilancia, control y seguimiento.
- Alcanzar la planificación de ejecución prevista.

Las obligaciones y funciones que desarrollará la Dirección Facultativa de las obras serán, de manera no exhaustiva, las siguientes:

- Realizar las funciones de Director de obra y Dirección de ejecución según corresponda. Para ello contará con la organización, instalaciones y los medios humanos y materiales necesarios:
 - Corresponden al arquitecto, como director de obra, las funciones establecidas en la Ley de Ordenación de la Edificación (L.O.E., ley 38/1999, de 5 de noviembre)
 - Corresponden al aparejador o arquitecto técnico, como director de ejecución obra, las funciones establecidas en la Ley de Ordenación de la Edificación (L.O.E., ley 38/1999, de 5 de noviembre).
- Informar favorablemente el Programa de Trabajo presentado por el contratista de las obras al representante de la administración, controlando el cumplimiento de los plazos totales y parciales, y especialmente el de las actividades críticas.
- Verificar que las empresas subcontratistas cumplen con los requisitos de subcontratación.
- Redactar y firmar el Acta de Comprobación de Replanteo, verificando la disponibilidad de los terrenos, el Acta de Recepción, las Actas de Suspensión y el acta de medición final, así como firmar las certificaciones parciales y finales del contrato. Deberá realizar todos los trabajos previos necesarios para la redacción y firma de los documentos indicados.
- Estudio e informe del proyecto, en caso de que el director de obras no sea el autor del proyecto, que permita tener un conocimiento detallado de las obras a realizar,

especificando todas las incidencias de orden técnico, cualitativo y cuantitativo que detecte, y de la viabilidad de los sistemas propuestos.

- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado y/o a las modificaciones debidamente autorizadas por la Administración.
- Impulsar y controlar el cumplimiento del Plan de Obra propuesto por el contratista de las obras.
- Impulsar y controlar el cumplimiento del Plan de Calidad, de residuos y de Vigilancia ambiental, propuestos por el contratista de las obras.
- Acreditar la obra ejecutada y emitir las relaciones valoradas y las certificaciones de obra periódicas correspondientes. Así mismo, emitirá la propuesta de aquellas penalizaciones de acuerdo al Pliego Administrativo del contrato y su aplicación cuando así lo decida el Representante de la administración.
- Analizar con el Jefe de Obra las incidencias detectadas en las obras.
- Verificar los resultados de las pruebas finales de las instalaciones y acometer las acciones necesarias para que, en el momento de la recepción, se hayan obtenido todos los permisos de instalaciones precisos para su funcionamiento y puesta en uso.
- Informar al representante de la administración de las posibles modificaciones del contrato y los consiguientes precios nuevos/contradictorios no ejecutando los mismos sin la aprobación del Órgano de Contratación, así como redactar las actas correspondientes.
- Proponer solución técnica a las incidencias y contingencias que se produzcan en el desarrollo de la obra y consignar en el libro de órdenes (cuando sea preceptiva su existencia) y/u otro medio establecido las instrucciones precisas para la correcta ejecución de las obras.
- Obligar al cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud, a cuyo efecto actuará como representante del Promotor, en el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud, exigiendo a la empresa constructora la presencia de los recursos preventivos necesarios.
- Elaborar y firmar toda aquella documentación exigible a la Dirección de obra para el cumplimiento de los trámites legales establecidos.
- Informar a la Administración de cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para el desarrollo de las obras, colaborando en la gestión de los mismos.
- Informar y solicitar autorización del Órgano de contratación sobre prórrogas o suspensiones temporales generales o parciales de las obras. La dirección facultativa propondrá, si procede, las penalizaciones reglamentarias a la empresa encargada de la construcción de la obra.
- Coordinará los equipos del contrato, estableciendo las visitas a la obra y las reuniones necesarias tanto periódicas como específicas. Las visitas y reuniones periódicas serán al menos semanales, a las que se convocará al menos al Contratista, Coordinador de Seguridad y Salud, Asistencia Técnica, Dirección del Contrato, y a todos aquellos que se considere necesario según los temas a tratar en las reuniones, entre los cuales debe figurar el técnico de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local designado para el seguimiento y recepción de la actuación de que se trate.
- Redactar informes mensuales sobre la marcha constructiva y económica de la obra, remitidos al responsable del expediente, además de la emisión de otros informes complementarios que, sobre cualesquiera otros aspectos relacionados con las obras (incidencias, modificaciones, precios, etc.), sean requeridos por la Administración. El informe mensual, junto con la certificación de obra mensual, deberán entregarse a la

- Administración en los primeros cinco días siguientes al mes al que correspondan para su revisión y firma.
- Recopilar a la finalización de la obra la documentación del seguimiento de la obra que constará, como mínimo:
 - Planos finales de obra construida.
 - En obras de edificación: libro del edificio, Certificado de eficiencia energética.
 - Documentación de puesta en marcha de instalaciones.
 - Certificados de instalaciones cuando sean requeridos.
 - Asistencia y firma de la recepción de las obras.
 - Certificado fin de obra.
 - Certificación final de las obras.
 - Informes durante el plazo de garantía.
 - Informe final al vencimiento del plazo de garantía.
 - En caso de resolución del contrato con el contratista de la obra, la dirección facultativa comprobará y medirá las obras ejecutadas con arreglo a lo previsto en el proyecto de ejecución, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista.
 - Remitir toda la documentación generada durante la obra con la periodicidad establecida, y en el formato definido en las Guías de Documentación Normalizada de Obra que se entregarán al adjudicatario por parte de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local. La documentación en formato normalizado será, al menos, la siguiente:
 - Acta de Inicio
 - Certificaciones mensuales
 - Actas de precios nuevos
 - Órdenes de cambio

3.2.3. Trabajos de la Dirección Facultativa en el caso de modificaciones al proyecto:

De forma excepcional, cuando se den las circunstancias que motiven la redacción de un proyecto modificado, la Administración podrá establecer las contraprestaciones económicas que correspondan a los servicios de dirección facultativa.

Si la dirección facultativa autoriza modificaciones que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, sin la previa autorización del órgano de contratación, será responsabilidad de esa dirección facultativa, pudiendo estar obligado a asumir su coste, si así se determina en el procedimiento que resulte de aplicación.

Sólo podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato, de conformidad con el artículo 160 del RGLCAP. Estas variaciones se recogerán en el informe mensual y en las correspondientes relaciones valoradas. Además, no tendrán la consideración de modificaciones el exceso de mediciones y la inclusión de precios nuevos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 242.4 párrafo segundo de la LCSP.

El exceso de mediciones que no dé lugar a Proyectos Modificados será recogido en la certificación final de la obra.

Para la introducción de precios nuevos fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la ley 9/2017, y en sus normas de desarrollo, sin la tramitación de un proyecto modificado deberá emitirse un informe justificativo por la dirección facultativa. En

el informe justificativo se aportará la descomposición de la nueva unidad de obra con un estudio económico del presupuesto completo de la obra para justificar el cumplimiento del Artículo 242 de la citada ley 9/2017. Los precios nuevos se redactarán con los mismos criterios de rendimientos, cuantías y valoración que los utilizados en unidades análogas contenidas en proyecto, alterando exclusivamente los precios unitarios de los elementos que se modifiquen. Cuando no sea posible la homogeneización con partidas incluidas en proyecto, el precio contradictorio se elaborará partiendo de los conceptos, rendimientos y precios unitarios que componen los precios descompuestos de unidades de las Bases de Precios indicadas para la elaboración de los proyectos incluidos en el presente Contrato Marco. Si dichos precios no existieran en las referidas bases de precios, se deberán conformar, previa justificación, basándose obras iguales o similares, con los precios elementales y auxiliares contenidos en proyecto.

Cuando proceda la elaboración de un proyecto modificado, éste contendrá como mínimo la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa y explicativa de las modificaciones propuestas, incluyendo:
 - Causas que dan lugar al modificado y su justificación.
 - Efectos en el plazo de ejecución de obras.
 - Necesidad de creación de cada precio contradictorio y descripción de los mismos.
 - Justificación de su repercusión en una posible suspensión de las obras.
 - Justificación, cuando proceda, de los aumentos de medición de las partidas ya ejecutadas o previstas.
- b) Precios Nuevos. Se adjuntará la correspondiente acta de precios Nuevos.
- c) Planos. Cuando por las características de las modificaciones sea necesario para la correcta definición de las mismas, se acompañará de la documentación gráfica necesaria. Los planos se harán en el mismo formato que el proyecto original. En la carátula de estos planos deberá aparecer la fecha de elaboración de los mismos y la leyenda "PROYECTO MODIFICADO".
- d) Mediciones. En este apartado se recogerán las variaciones que se hayan producido en las mediciones con respecto al proyecto original, reflejando las mediciones totales resultantes.
- e) Presupuesto y presupuesto comparativo. Se redactará un nuevo presupuesto y un comparativo entre las partidas del proyecto original y las del proyecto modificado.
- f) Adicional del modificado. En una hoja resumen se indicará la diferencia entre el presupuesto.
- g) Plazo de ejecución y plan de obras. Se incluirá un nuevo plan de obras adaptado al presupuesto modificado.
- h) Anejos de cálculo y/o cuanta documentación sea requerida por los responsables del expediente.

3.3. Trabajos y actividades de Coordinación de Seguridad y Salud:

3.3.1. Aspectos Generales:

El Coordinador de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras es directamente responsable de coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad. Es un técnico habilitado que debe contar con la titulación académica de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero técnico o titulaciones equivalentes en función de la naturaleza de la obra y según las competencias específicas de cada profesión.

Los trabajos relativos a la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras se extenderán desde el inicio del contrato hasta la recepción de las obras.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud recabará del contratista el preceptivo Plan de Seguridad y salud de las obras y realizará, previo al inicio de las obras, el correspondiente informe sobre el Plan de Seguridad y Salud de la Obra entregado por el contratista. Dicho informe lo entregará al Director de las Obras para que, junto con dicho Plan, sea elevado para su aprobación por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local. Tras su aprobación, se trasladará al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) de la Comunidad de Madrid.

3.3.2. Funciones del Coordinador de Seguridad y Salud:

- Exigir al contratista de la obra la solicitud de la apertura del centro de trabajo a la Autoridad Laboral.
- Gestión del libro de incidencias y su custodia durante la ejecución de la obra.
- Comprobar el cumplimiento de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales por parte de la empresa contratista, coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y adoptar las decisiones o actuaciones de su competencia, establecidas reglamentariamente, en particular, lo relativo al artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Coordinar las acciones y supervisar la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Realizar las reuniones de seguridad y salud y comprobar la formación e información del personal de la empresa contratista de la obra.
- Realizar las visitas de obra pertinentes, con un mínimo de cuatro visitas mensuales, adaptadas al ritmo de las obras.
- Realizar las funciones de asesoramiento en relación con las medidas necesarias para hacer efectiva la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y demás obligaciones exigibles en materia de seguridad y salud.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo puedan acceder al área de la obra las personas autorizadas.
- Informar a la Dirección de Obra de las visitas realizadas y del grado de cumplimiento por parte de la empresa contratista del Plan de Seguridad y Salud, indicándose las irregularidades encontradas, complementadas con documentación fotográfica. El coordinador realizará el control documental en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.
- Paralizar los trabajos, de parte o de la totalidad de la obra, en circunstancia de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, informando de forma inmediata a la Dirección de Obra. En caso de paralización de los trabajos, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra deberá dar cuenta a los efectos oportunos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente, al contratista y en su caso a los subcontratistas afectados por la paralización de los trabajos.
- Elaborar una Memoria Mensual de los trabajos realizados en la obra durante ese periodo, analizando los aspectos más destacables en materia de seguridad y salud.

- Evaluar los cambios a incluir en el Plan de Seguridad y Salud de las obras aprobado ante cualquier cambio que se suscite durante la ejecución de las obras, informando a su director y al representante del contratista de la procedencia o no de cambios y, en su caso, de la forma en que éstos deben ser abordados, que, en general, será mediante la incorporación a dicho Plan de un Anexo al mismo que el contratista de las obras deberá redactar y el coordinador deberá informar para su elevación y en su caso aprobación por parte de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local y posterior traslado al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) de la Comunidad de Madrid.
- Realizar los informes inmediatos sobre cualquier incidente reseñable surgido en la obra en materia de seguridad y salud. Estos informes se remitirán en el término de 24 horas en el caso de accidentes mortales, de 48 horas en caso de accidentes graves sin resultado de muerte y de 4 días naturales en cualquier otro caso.
- Elaborar una Memoria Final al término de la obra, en la que se adjuntará toda la documentación generada y recopilada por el Coordinador durante la ejecución de la obra en materia de Seguridad y Salud. Este informe se entregará en soporte papel y digital al Director de Obra antes de la certificación final de las obras.

3.4. Trabajos y actividades relacionados con geología, geotecnia, levantamiento topográfico, tratamientos o auscultación del terreno:

Con carácter general, se supervisarán las propuestas de reconocimientos geológicos y/o geotécnicos para la ejecución de las obras objeto de los Planes de Inversión Regional que requieran estudios o ensayos adicionales a los realizados en la fase de proyecto, y se propondrán y realizarán los ensayos y/o estudios necesarios para la correcta caracterización del terreno. La cantidad y tipología de los ensayos a realizar será propuesta en el contrato basado correspondiente, sin perjuicio de propuesta alternativa por parte del adjudicatario del contrato basado.

Del mismo modo se realizarán todos aquellos reconocimientos geológicos y/o geotécnicos que las campañas de inspección evidencien necesarios. Incluye la adquisición y colocación de instrumentación, así como los medios auxiliares para ello. Además, se realizará el seguimiento y control de los tratamientos y soluciones propuestas en el proyecto, así como del protocolo de ejecución de las mismas.

De manera no exhaustiva, se realizarán los siguientes trabajos:

- Estudio del tipo de terreno existente, nivel freático, capacidad portante del terreno, etc., y valoración de la admisibilidad de la solución constructiva adoptada.
- Análisis del cálculo de los elementos estructurales, tales como: pantallas, pozos, losas, forjados, cubiertas, en relación con la realidad del terreno y sus características.
- Estudio de la interacción entre las actuaciones, el terreno, la cimentación y la estructura.
- Determinación de la necesidad o no de una solución estructural especial que garantice la no transmisión de dichas cargas o su reducción a valores admisibles.
- Hidrogeología superficial y subterránea. Control y seguimiento: piezómetros, caudalímetros, análisis de residuos secos, etc. Análisis químicos.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS Y ACTIVIDADES

La supervisión y dirección de este acuerdo marco y de sus contratos basados, así como la resolución de cualquier consulta respecto a su ejecución, corresponderá a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local. Asimismo, todos los trabajos, actividades y servicios que presten los adjudicatarios en su desarrollo, deberán ejecutarse bajo la supervisión, control y conocimiento previo de la citada Dirección General.

Medios técnicos para todos los lotes:

- **Sistemas de información:** Los adjudicatarios dispondrán de las herramientas informáticas necesarias y adecuadas para el seguimiento y control de cada actuación. Estas deberán ser compatibles con las utilizadas por las empresas encargadas de la ejecución de la obra para garantizar que no existen incompatibilidades al compartir la información.
- **Otros medios materiales exigidos:** Ordenador personal, impresora de inyección de tinta en formato A3 color, equipo de escaneado de documentos, teléfono móvil con conexión a internet y correo electrónico.

4.1. Ejecución y desarrollo del contrato

La Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local tendrá en todo momento libre acceso a los trabajos encargados, así como los datos e información generados o explotados por los adjudicatarios.

Los adjudicatarios atenderán las indicaciones del responsable del contrato, las Subdirecciones Generales y Jefes de División, así como de los Jefes de Área y técnicos responsables de coordinar cada trabajo, los cuales desempeñarán una función supervisora del trabajo realizado.

En todo momento, los adjudicatarios facilitarán a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local las actividades y trabajos en curso, y deberán informar de los medios empleados para desarrollarlos con el fin de que se pueda realizar un correcto seguimiento del avance de los trabajos encargados.

4.2. Procedimiento y normativa

Los adjudicatarios del Acuerdo Marco y de los contratos basados que correspondan estarán obligados a cumplir con los procedimientos determinados por la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2022-2026)", el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 118/2020, así como cualesquiera otros Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Órdenes o Instrucciones dictadas en desarrollo de éstos.

4.3. Plazos de ejecución de los servicios, trabajos y actividades de este contrato

Los adjudicatarios se ajustarán a los plazos previstos en los distintos apartados de las cláusulas de cada contrato basado.

4.4. Disponibilidad horaria

Los adjudicatarios de los contratos basados deberán ejercer sus actividades y trabajos relacionados con cada actuación de acuerdo con los ritmos y plazos de la ejecución de las obras, entendiéndose como tal, que podrán desarrollarse ocasionalmente trabajos de fin de semana, horario nocturno, festivos, etc. Adicionalmente, en los casos de urgente necesidad y extraordinario interés público o derivadas de daños causados por temporales, catástrofes, emergencias sanitarias, incendios, heladas o inundaciones, la Dirección General podrá instar al adjudicatario a acudir al lugar del suceso para evaluar los daños técnicos y plantear soluciones de emergencia.

En estos supuestos, los cambios experimentados no serán computables a efectos de abono, considerándose incluidos en el precio de adjudicación del contrato.

4.5. Presencialidad mínima del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Se considerará mínima la siguiente presencialidad del personal adscrito a la ejecución de los diferentes contratos basados.

- **Lotes 1 y 2**

- El Director de Obra adquirirá un compromiso de dedicación parcial y presencia en obra durante un mínimo de 15 horas semanales a lo largo de la ejecución del contrato basado.
- El Director de Ejecución adquirirá compromiso de dedicación parcial y presencia en obra durante un mínimo de 20 horas semanales a lo largo de la ejecución del contrato basado.
- El Coordinador de Seguridad y Salud adquirirá un con compromiso de dedicación parcial y presencia en obra durante un mínimo de 20 horas semanales a lo largo de la ejecución del contrato basado.

- **Lotes 3 y 4**

- El Director de Obra adquirirá un compromiso de dedicación parcial y presencia en obra durante un mínimo de 15 horas semanales a lo largo de la ejecución del contrato basado.
- El Coordinador de Seguridad y Salud adquirirá un con compromiso de dedicación parcial y presencia en obra durante un mínimo de 20 horas semanales a lo largo de la ejecución del contrato basado.

- **Lotes 5**

- Adquirirán un compromiso de dedicación parcial al contrato basado los siguientes medios personales:
 - Coordinador del Contratista.
 - Especialista en Geotecnia.
 - Especialista en Estructuras.
 - Especialista en Topografía.

Esta obligación tiene carácter esencial. El incumplimiento de la presencialidad requerida por parte de alguna de las empresas de los diferentes lotes que haya resultado adjudicataria del contrato basado, conllevará su resolución por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 211.1 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre las causas de resolución del contrato basado.

4.6. Propiedad de los trabajos y confidencialidad de la información

Todos los estudios, informes y documentos elaborados en el desarrollo del presente acuerdo marco de servicios de redacción de proyectos, dirección facultativa y/o coordinación de seguridad y salud serán propiedad, en cualquiera de sus fases, de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, con competencias en la gestión de los Programas de Inversión Regional, y adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Local. Esta Dirección General podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, sin que puedan oponerse a ello los adjudicatarios realizadores de los trabajos alegando sus derechos de autor, salvo que así lo determine por escrito el Director General responsable del contrato.

Los adjudicatarios no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios, informes o documentos elaborados con base en este pliego ni de sus resultados, datos o contenido sea de forma total o parcial, o en forma directa o extractada. Los adjudicatarios se comprometen expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los adjudicatarios quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros.

Dada la naturaleza de los trabajos sobre actuaciones e inversiones ejecutadas en el ámbito municipal, los adjudicatarios no podrán ofrecer estudios, informes o documentos técnicos a las Entidades Locales, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Al objeto de que los licitadores puedan formular oferta, se pone a su disposición la documentación siguiente:

- Relación de actuaciones pendientes de ejecución pertenecientes a los Programas de Inversión Regional PRISMA, PIR 2016-2019.
- Relación de actuaciones en tramitación pertenecientes al Programa de Inversión Regional 2022-2026
- Plan de actuación PIR 2022-2026.

6. INCOMPATIBILIDAD.

El adjudicatario del contrato basado de servicios de dirección de obra, dirección de ejecución y/o coordinación de seguridad y salud no podrá tener relación contractual alguna con el adjudicatario del contrato de obra en los Programas de Inversión Regional.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL
DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: JOSE TORTOSA DE LA GLESA A [REDACTED]
Fecha: 04.06.11 11:1

ANEXO 1 RELACIÓN DE SERVICIOS Y LOTES EN QUE SE AGRUPAN

Acuerdo Marco para la contratación de Servicios de redacción de proyectos, dirección Facultativa, coordinación de seguridad y salud y otros servicios especializados

Se indican en el presente anexo las obras a las que se refieren los servicios objeto del acuerdo marco si bien no se puede entender como una relación cerrada, ya que las actuaciones de los Programas de Inversión Regional sufren modificaciones bien por su actualización, modificación, cambio de gestión, baja, etc.

ANEXO 1.1 RELACIÓN DE SERVICIOS DEL LOTE 1

Servicios de redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución y/o coordinación de seguridad y salud para obras de edificación con Presupuesto Base de Licitación sin IVA < 500.000€

Actuaciones activas con IVA: 738.630,49 €.

Importe con IVA correspondiente a servicios asociados de actuaciones pendientes de solicitar: 2.076.503,83 €.

Presupuesto máximo con IVA del Acuerdo Marco (2 años): 2.815.134,32 €.

Base imponible: 2.326.557,29 €.

IVA: 488.577,03 €.

Prórroga sin IVA: 531.023,62 €.

Valor estimado sin IVA (4 años): 2.857.580,91 €.

- LISTADO DE ACTUACIONES ACTIVAS POR PROGRAMA, CUYOS GASTOS ASOCIADOS INTEGRAN EL LOTE 1. Importe total (IVA incluido) **738.630,49 €**.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	IMPORTE OBRA	ACTUALIZACION PROYECTO	REDACCION PROYECTO	DF	CSS	GASTOS ASOCIADOS RP+DF+CSS
ALCORCÓN	REMODELACIÓN EDIFICIO DE PISCINA CUBIERTA EN POLID SANTO DOMINGO	PIR 16-19	481.283,80 €	22.648,65 €		19.413,13 €	6.066,60 €	48.128,38 €
ALCORCÓN	REPARACION PISTA ATLETISMO Y SUST DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN POLIDEPORTIVO STO DOMINGO	PIR 16-19	439.190,22 €	20.667,78 €		17.715,23 €	5.536,01 €	43.919,02 €
ALCORCÓN	REPARACION CAMPO DE FUTBOL 11 EN COMPLEJO DEPORTIVO LA HUERTA	PIR 16-19	132.813,09 €	3.386,73 €		5.357,17 €	1.674,12 €	10.418,02 €
BECCERRIL DE LA SIERRA	REMODELACION DEL PATIO DE BUTACAS DEL TEATRO MUNICIPAL	PIR 16-19	65.861,30 €			5.266,04 €	461,03 €	5.727,07 €
BELMONTE DE TAJO	REHABILITACION, Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	PIR 16-19	408.238,20 €			17.645,18 €	4.411,28 €	22.056,46 €
CABRERA, LA	CENTRO MUNICIPAL MULTIUSOS	PIR 16-19	346.409,88 €			5.929,00 €	7.744,00 €	13.673,00 €
CAMARMA DE ESTERUELAS	REFORMA INTERIOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CAMARMA DE ESTERUELAS	PIR 16-19	398.607,06 €			13.578,08 €	2.263,01 €	15.841,09 €

CAMPO REAL	DANA_REHABILITACION DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A MERCADO Y MUSEO	PIR 16-19	68.723,33 €			954,56 €	477,28 €	1.431,84 €
COLMENAR DE OREJA	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES	PIR 16-19	220.541,05 €			3.212,07 €	1.070,69 €	4.282,76 €
CORPA	ESPACIO MULTIUSOS AL AIRE LIBRE II	PIR 16-19	244.906,83 €			5.687,00 €	1.089,00 €	6.776,00 €
GARGANTA DE LOS MONTES	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIVALENTE EN GARGANTA DE LOS MONTES	PIR 16-19	174.388,68 €			3.077,44 €	1.025,82 €	4.103,26 €
HIRUELA, LA	SUSTITUCIÓN DE ESTUFAS CALLE PILÓN 26D	PIR 16-19	14.061,55 €	358,57 €		248,15 €	87,66 €	694,38 €
HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS	CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN AOSLOS	PIR 16-19	219.502,52 €			9.217,78 €	1.535,49 €	10.753,27 €
HORCAJUELO DE LA SIERRA	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES	PIR 16-19	113.193,75 €			1.997,54 €	665,86 €	2.663,40 €
MADARCOS	PROYECTO DE EJECUCION DE 3 VIVIENDAS MUNICIPALES CON PROTECCION PUBLICA Y LOCAL	PIR 16-19	463.370,38 €			19.461,56 €	3.243,59 €	22.705,15 €
NUEVO BAZTÁN	DANA_REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL CUBIERTO	PIR 16-19	16.068,64 €	653,40 €		871,20 €	217,80 €	1.742,40 €
PUEBLA DE LA SIERRA	CONSTRUCCION ALMACEN	PIR 16-19	79.595,58 €			1.304,38 €	605,92 €	1.910,30 €
PUEBLA DE LA SIERRA	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE USOS POLIVALENTES	PIR 16-19	268.665,18 €			9.482,32 €	1.569,45 €	11.051,77 €
REDUEÑA	REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS Y PATIOS DE CASITA DE NIÑOS	PIR 16-19	130.506,38 €			4.606,10 €	767,68 €	5.373,78 €
VILLAVIEJA DEL LOZOYA	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CALLE CUESTAS DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	PIR 16-19	341.768,83 €			14.354,29 €	3.283,95 €	17.638,24 €
ANCHUELO	IMPLANTACIÓN DE UN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PIR 22-26	243.423,94 €		8.877,82 €	4.254,81 €	1.841,03 €	14.973,66 €
ANCHUELO	RECONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL Y UNA DE TENIS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PIR 22-26	207.629,60 €		7.865,00 €	3.630,00 €	2.420,00 €	13.915,00 €
BREA DE TAJO	CUBIERTA DEL CENTRO CULTURAL MULTIFUNCIONAL	PIR 22-26	483.568,03 €		19.342,72 €	14.507,04 €	4.835,68 €	38.685,44 €
CHINCHÓN	REFORMA DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	PIR 22-26	108.722,52 €		6.523,35 €	3.261,68 €	1.087,22 €	10.872,25 €
GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO	CUBRICIÓN DE PISTA DEPORTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS	PIR 22-26	494.134,27 €		16.609,55 €	16.609,55 €	4.152,39 €	37.371,49 €
NUEVO BAZTÁN	REFORMA DE NAVE PARA POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL NUEVO BAZTAN (MADRID)	PIR 22-26	423.983,71 €			21.378,28 €	4.274,93 €	25.653,21 €
NUEVO BAZTÁN	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE CARÁCTER RURAL	PIR 22-26	380.207,11 €		14.278,00 €	20.448,12 €	3.195,02 €	37.921,14 €
REDUEÑA	ADECUACIÓN EDIFICIO PÚBLICO PARA VELATORIO MUNICIPAL	PIR 22-26	215.985,00 €		10.285,00 €	2.420,00 €	2.420,00 €	15.125,00 €
VALDELAGUNA	PISCINA MUNICIPAL	PIR 22-26	403.759,26 €		16.150,36 €	10.739,99 €	2.018,78 €	28.909,13 €
VALDELAGUNA	RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	PIR 22-26	244.838,55 €		11.753,61 €	4.459,73 €	1.561,92 €	17.775,26 €
VILLAMANTILLA	AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLAMANTILLA, CON 24 SEPULTURAS, 36 NICHOS Y 40 COLUMBARIOS	PIR 22-26	48.335,70 €		1.852,63 €	760,00 €	760,00 €	3.372,63 €

VILLAMANTILLA	AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE MAESTROS PARA CENTRO DE ACTIVIDADES MULTICULTURALE	PIR 22-26	145.000,48 €		4.537,50 €	4.477,00 €	2.178,00 €	11.192,50 €
PELAYOS DE LA PRESA	ADECUACIÓN DE VESTUARIOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PIR 22-26	121.608,68 €		4.221,13 €	3.376,90 €	844,22 €	8.442,25 €
VALDARACETE	INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	PIR 22-26	423.753,62 €		12.360,40 €	9.270,00 €	2.648,64 €	24.279,04 €
PINILLA DEL VALLE	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	PIR 22-26	161.004,15 €		9.559,00 €	5.844,45 €	1.948,15 €	17.351,60 €
QUIJORNA	OBRAS DE CONTRUCCIÓN DE ACERA PEATONAL	PIR 22-26	61.171,08 €		3.605,80 €	1.875,50 €	605,00 €	6.086,30 €
BELMONTE DE TAJO	REHABILITACIÓN DE LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "ALEJANDRO GARCÍA"	PIR 22-26	400.170,22 €			7.393,10 €	3.362,77 €	10.755,87 €
BELMONTE DE TAJO	VELATORIO MUNICIPAL CON ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE	PIR 22-26	496.818,26 €			19.456,80 €	3.474,43 €	22.931,23 €
CHAPINERÍA	INSTALACIÓN DE LONAS DE CUBRIMIENTO PERIMETRAL DE LAS PISTAS DE PÁDEL EN CHAPINERÍA	PIR 22-26	82.437,30 €			2.473,12 €	1.648,75 €	4.121,87 €
NAVALAGAMELLA	NUEVA PISTA DE PÁDEL CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA SOLANA NAVALAGAMELLA	PIR 22-26	120.549,94 €		4.269,77 €	1.841,86 €	586,05 €	6.697,68 €
QUIJORNA	OBRAS DE EDIFICIO PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y LIMPIEZA	PIR 22-26	298.661,17 €			6.300,00 €	1.800,00 €	8.100,00 €
SOTO DEL REAL	PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SOTO DEL REAL	PIR 22-26	265.448,00 €		10.037,95 €	8.922,62 €	1.115,33 €	20.075,90 €
VALDELAGUNA	RECONSTRUCCIÓN ERMITA DE SANTO TORIBIO	PIR 22-26	175.441,13 €			3.685,73 €	734,27 €	4.420,00 €
VILLAVIEJA DEL LOZOYA	PISTA DE PÁDEL EN EL AREA DEPORTIVA DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	PIR 22-26	53.717,77 €			1.128,52 €	1.000,00 €	2.128,52 €
TITULCIA	ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN CEMENTERIO PARA TANATORIO	PIR 22-26	87.799,87 €	3.856,98 €		1.366,11 €	822,57 €	6.045,66 €
CASARRUBUELOS	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "EL PRADO"	PIR 22-26	65.633,52 €			1.575,20 €	1.050,14 €	2.625,34 €
CHAPINERÍA	PROYECTO DE USO DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE CHAPINERÍA, MEDIANTE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CEIP "SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA"	PIR 22-26	214.374,82 €			4.491,11 €	2.696,47 €	7.187,58 €
GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO	CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN MUNICIPAL EN GARGANTILLA DEL LOZOYA	PIR 22-26	177.606,47 €			7.260,00 €	1.210,00 €	8.470,00 €
CANENCIA	AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO EN CANENCIA	PIR 22-26	351.316,18 €			17.565,80 €	1.756,59 €	19.322,39 €
BOALO, EL	CONSTRUCCIÓN PISCINAS	PRISMA	374.690,33 €		21.820,57 €	10.802,30 €	10.802,30 €	43.425,17 €
RASCAFRIÁ	ENERGÍA ALTERNATIVA PARA CLIMATIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO	PRISMA	55.939,83 €		3.223,63 €	1.449,45 €	1.449,45 €	6.122,53 €
SAN MARTÍN DE LA VEGA	EJECUCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL 7	PRISMA	66.788,07 €		1.865,26 €	760,00 €	760,00 €	3.385,26 €
ACTUACIONES	52		12.082.214,82 €					738.630,49 €

ANEXO 1.2 RELACIÓN DE SERVICIOS DEL LOTE 2

Servicios de redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución y/o coordinación de seguridad y salud para obras de edificación con PBL sin IVA ≥ 500.000€

Actuaciones activas con IVA: 2.018.571,29 €.

Importe con IVA correspondiente a servicios asociados de actuaciones pendientes de solicitar: 4.845.175,59 €.

Presupuesto máximo con IVA del Acuerdo Marco (2 años): 6.863.746,88 €

Base imponible: 5.672.518,08 €.

IVA: 1.191.228,80 €.

Prórroga sin IVA: 1.300.026,22 €.

Valor estimado sin IVA (4 años): 6.972.544,30 €.

- LISTADO DE ACTUACIONES ACTIVAS POR PROGRAMA, CUYOS GASTOS ASOCIADOS INTEGRAN EL LOTE 2. Importe total (IVA incluido) **2.018.571,29 €**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	IMPORTE OBRA	ACTUALIZACION PROYECTO	REDACCION PROYECTO	DF	CSS	GASTOS ASOCIADOS RP+DF+CSS
CADALSO DE LOS VIDRIOS	BIBLIOTECA MUNICIPAL	PIR 16-19	763.709,00 €	29.689,41 €		11.875,76 €	1.482,26 €	43.047,43 €
CAMARMA DE ESTERUELAS	GINNASIO POLIVALENTE SOBRE TERRAZA EXISTENTE EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PIR 16-19	1.012.416,66 €			34.996,72 €	7.042,20 €	42.038,92 €
COLMENAR DEL ARROYO	GINNASIO CON ALMACÉN EN COMPLEJO DEPORTIVO/CULTURAL	PIR 16-19	932.086,02 €			26.702,28 €	2.680,15 €	29.382,43 €
PATONES	PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN PARA EDIFICIO POLIVALENTE	PIR 16-19	930.654,60 €	35.097,56 €		18.150,00 €	3.025,00 €	56.272,56 €
PERALES DE TAJUÑA	OBRAS DE DEMOLICION DE EDIFICIO DE CASA DE NIÑOS Y OBRAS DE NUEVA PLANTA DE ESCUELA MUNICIPAL CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CASA DE NIÑOS	PIR 16-19	1.951.199,83 €			81.950,39 €	13.658,40 €	95.608,79 €
PEZUELA DE LAS TORRES	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO POLIVALENTE	PIR 16-19	703.822,66 €			20.735,23 €	3.455,87 €	24.191,10 €
PRÁDENA DEL RINCÓN	DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, VPP, EN CALLE CRUZ Nº3, DE PRÁDENA DEL RINCÓN	PIR 16-19	575.296,12 €	12.705,00 €		24.162,44 €	4.027,07 €	40.894,51 €
PUENTES VIEJAS	CONSTRUCCION DE CENTRO POLIVALENTE EN AVDA DEL VILLAR 54, MANGIRÓN	PIR 16-19	629.731,49 €	45.500,00 €		26.448,72 €	4.408,12 €	76.356,84 €
SAN MARTÍN DE LA VEGA	EJECUCIÓN DE NAVE DE SERVICIOS GENERALES	PIR 16-19	1.216.753,98 €			51.103,67 €	8.517,28 €	59.620,95 €
VELLÓN, EL	PROYECTO DE TERMINACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PIR 16-19	768.116,95 €	16.650,00 €		11.858,00 €	15.790,50 €	44.298,50 €
ANCHUELO	IMPLANTACION DE UN CAMPO DE FÚTBOL 7 EN SUPERFICIE EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PIR 22-26	664.778,02 €		17.607,47 €	13.755,83 €	11.004,54 €	42.367,84 €
ESTREMERIA	NUEVO TANATORIO MUNICIPAL	PIR 22-26	643.372,04 €		17.908,00 €	26.620,00 €	3.388,00 €	47.916,00 €
LOECHES	CENTRO CULTURAL EN CALLE LONDRES 2	PIR 22-26	2.276.250,54 €		110.862,00 €	80.338,00 €	13.300,00 €	204.500,00 €
TALAMANCA DE JARAMA	CONSTRUCCION PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	PIR 22-26	1.492.947,37 €		17.545,00 €	59.016,10 €	11.803,21 €	88.364,31 €
VILLAMANTILLA	REMODELACION DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y GRADAS CUBIERTAS DEL CAMPO DE FÚTBOL	PIR 22-26	1.356.136,95 €		11.858,00 €	10.164,00 €	3.000,00 €	25.022,00 €

GASCONES	COMPLEJO POLIVALENTE DE GASCONES	PIR 22-26	946.609,94 €			34.538,47 €	3.837,61 €	38.376,08 €
LOZOYA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO, PISCINA CUBIERTA Y SALAS MULTIUSOS	PIR 22-26	1.845.601,69 €		71.660,17 €	58.472,33 €	4.130,94 €	134.263,44 €
NAVALAGAMELLA	NUEVO CENTRO CULTURAL EN LA PLAZA DOS DE MAYO Nº 6 DE NAVALAGAMELLA	PIR 22-26	1.410.265,42 €		32.230,15 €	24.806,48 €	2.067,20 €	59.103,83 €
PINILLA DEL VALLE	CONSTRUCCIÓN DE NAVE-ALMACÉN MUNICIPAL	PIR 22-26	503.815,25 €			20.152,61 €	5.038,15 €	25.190,76 €
SERNA DEL MONTE, LA	CONSTRUCCIÓN DE 5 VIVIENDAS VPO EN LA CALLE FUENTE HONDA 9 DE LA SERNA DEL MONTE	PIR 22-26	957.633,08 €			33.798,82 €	8.047,33 €	41.846,15 €
ALCALÁ DE HENARES	REMODELACIÓN PISCINAS DE VERANO CIUDAD DEPORTIVA EL VAL	PRISMA	4.355.000,00 €		111.052,50 €	91.455,00 €	30.485,00 €	232.992,50 €
BOALO, EL	AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO	PRISMA	985.438,76 €		55.742,87 €	27.478,68 €	27.478,68 €	110.700,24 €
CABRERA, LA	CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA COLEGIO PÚBLICO PICO DE LA MIEL	PRISMA	518.133,71 €			7.652,23 €	7.652,23 €	15.304,46 €
CERVERA DE BUITRAGO	RESIDENCIA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA PRIMERA FASE	PRISMA	1.008.912,95 €			21.187,17 €	7.062,39 €	28.249,56 €
CHINCHÓN	REHABILITACIÓN COLEGIO VIEJO HERMANOS ORTIZ DE ZÁRATE	PRISMA	2.671.216,52 €		68.116,02 €	56.095,55 €	18.698,52 €	142.910,08 €
COSLADA	ESCUELA INFANTIL BARRIO DEL PUERTO	PRISMA	3.161.154,56 €		144.157,37 €	66.384,25 €	22.128,08 €	232.669,70 €
VILLACONEJOS	REMODELACIÓN CENTRO CULTURAL SANTA ANA	PRISMA	692.917,69 €			18.541,15 €	18.541,15 €	37.082,31 €
ACTUACIONES	27		34.973.971,80 €					<u>2.018.571,29 €</u>

ANEXO 1.3 RELACIÓN DE SERVICIOS DEL LOTE 3

Servicios de redacción de proyecto, dirección de obra y/o coordinación de seguridad y salud para obras de infraestructuras urbanas o zonas verdes con PBL sin IVA < 500.000€

Actuaciones activas con IVA: 432.301,69 €.

Importe con IVA correspondiente a servicios asociados de actuaciones pendientes de solicitar: 2.856.788,69 €.

Presupuesto máximo con IVA del Acuerdo Marco (2 años): 3.289.090,38 €

Base imponible: 2.718.256,51 €.

IVA: 570.833,87 €.

Prórroga sin IVA: 609.931,90 €.

Valor estimado sin IVA (4 años): 3.328.188,41 €.

- LISTADO DE ACTUACIONES ACTIVAS POR PROGRAMA, CUYOS GASTOS ASOCIADOS INTEGRAN EL LOTE 3. Importe total (IVA incluido) **432.301,69 €**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	IMPORTE OBRA	ACTUALIZACIÓN PROYECTO	REDACCION PROYECTO	DF	CSS	GASTOS ASOCIADOS RP+DF+CSS
ALAMEDA DEL VALLE	PAVIMENTACION DE CALLES FASE III: CALLE Y TRAVESIAS HUERTAS Y COCHERA	PIR 16-19	244.399,90 €	10.776,78 €		5.060,18 €	1.388,00 €	17.224,96 €
ANCHUELO	URBANIZACIÓN TRAMO CALLE ALMENDROS	PIR 16-19	497.861,82 €			17.187,72 €	16.447,55 €	33.635,27 €
CANENCIA	URBANIZACIÓN DE LA CALLE CUBILLO DE CANENCIA	PIR 16-19	100.859,66 €			1.815,00 €	605,00 €	2.420,00 €
CENICIENTOS	URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE LA CALLE VIÑA NOLIS, CALLEJÓN NOLIS Y CALLE NOLIS	PIR 16-19	150.354,36 €			2.601,50 €	387,20 €	2.988,70 €
LOZOYA	EMBELLECIMIENTO DE VIARIO EN CASCO TRADICIONAL	PIR 16-19	217.091,52 €			2.500,00 €	893,00 €	3.393,00 €
NAVALAFUENTE	PAVIMENTACION DE CALLE FRAGUA, TRAVESÍA FRAGUA, Y EL ESPACIO ENTRE LA CALLE FRAGUA Y LA CALLE REAL	PIR 16-19	150.625,62 €			4.330,49 €	1.506,26 €	5.836,75 €
NUEVO BAZTÁN	DANA ADECUACION DE UN ESPACIO PARA APARCAMIENTO C/ A DEL CASCO URBANO DE N B	PIR 16-19	13.742,52 €			653,40 €	217,80 €	871,20 €
POZUELO DEL REY	ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y ALCORQUES PARA LAS CALLES EL ROBLE, ACACIA, EL OLMO, EL NOGAL, LA ENCINA, EL CASTAÑO Y LA FLOR DE LA MANCHA	PIR 16-19	30.152,49 €			560,00 €	560,00 €	1.120,00 €
POZUELO DEL REY	ACONDICIONAMIENTO DEL CAZ Y PARAJE DE LA FUENTE VIEJA	PIR 16-19	34.074,08 €			592,59 €	592,59 €	1.185,18 €
TALAMANCA DE JARAMA	PASARELA PEATONAL SOBRE EL ARROYO VALDEJUDIOS	PIR 16-19	64.047,08 €			2.500,00 €	500,00 €	3.000,00 €
TORRELAGUNA	URBANIZACION PLAZA DE LOS CORRALILLOS	PIR 16-19	211.107,99 €			4.125,17 €	1.375,06 €	5.500,23 €
VALDEMAQUEDA	PAVIMENTACION DE CALZADAS: CALLE DE LA JARA	PIR 16-19	68.842,43 €			1.861,00 €	936,00 €	2.797,00 €
VELILLA DE SAN ANTONIO	ADECUACIÓN ZONAS VERDES Y PASEO DE "LA LAGUNA DEL RASO" P R S	PIR 16-19	116.675,10 €	6.050,00 €		4.356,00 €	1.149,50 €	11.555,50 €
ANCHUELO	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE VILLALBILLA DESDE EL Nº 13	PIR 22-26	155.101,01 €		9.014,50 €	2.432,10 €	2.483,55 €	13.930,15 €

ANCHUELO	REPAVIMENTADO CALLES NÚCLEO URBANO	PIR 22-26	95.637,17 €	4.900,50 €	1.573,00 €	1.089,00 €	7.562,50 €
BREA DE TAJO	REASFALTADO DE VARIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO	PIR 22-26	39.438,26 €	1.629,68 €	651,87 €	325,94 €	2.607,49 €
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	ADOQUINADO Y ASFALTADO CALLE PRADERAS MATIAS Y OTROS FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	PIR 22-26	412.093,35 €	8.470,00 €	10.000,00 €	3.000,00 €	21.470,00 €
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	MEJORA DEL FIRME Y DRENAJE DE LAS CALLES BARRIO PALACIO, LA IGLESIA Y OTRAS EN EL CASCO URBANO	PIR 22-26	399.479,31 €		11.741,00 €	4.000,00 €	15.741,00 €
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	OBRA ACONDICIONAMIENTO PARQUE DEL CAÑO FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	PIR 22-26	43.729,40 €	1.849,96 €	760,00 €	760,00 €	3.369,96 €
VELLÓN, EL	SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL	PIR 22-26	207.982,14 €	2.178,00 €	8.000,00 €	1.500,00 €	11.678,00 €
PERALES DE TAJUÑA	OBRAS DE REURBANIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS DE PERALES DE TAJUÑA	PIR 22-26	472.347,32 €		10.285,00 €	3.388,00 €	13.673,00 €
TALAMANCA DE JARAMA	OBRAS URBANIZACION DEL ENTORNO DEL TRAMO NORTE DE LA TAPIA Y MURALLA DEL RECINTO AMURALLADO	PIR 22-26	241.978,03 €		10.167,15 €	2.033,43 €	12.200,58 €
BELMONTE DE TAJO	MEJORA DE LA EFICIENCIA LUMÍNICA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BELMONTE DE TAJO	PIR 22-26	115.192,00 €		2.032,80 €	508,20 €	2.541,00 €
COLMENAR DEL ARROYO	REMODELACION DE LA CALLE ALMENARA DE COLMENAR DEL ARROYO	PIR 22-26	145.601,59 €		3.630,00 €	1.210,00 €	4.840,00 €
ESTREMEIRA	DESARROLLO DE LA ACTUACION AISLADA FRANCISCO DE GOYA. DEMOLICIÓN DE VIVIENDA CALLE VALLE DEL ROSARIO Y APERTURA DE VIAL Y ZONA VERDE	PIR 22-26	70.363,52 €	3.617,90 €	1.730,30 €	484,00 €	5.832,20 €
PIÑUECAR-GANDULLAS	ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE GANDULLAS	PIR 22-26	373.754,84 €	16.940,00 €	7.260,00 €	1.210,00 €	25.410,00 €
PIÑUECAR-GANDULLAS	ADECUACIÓN DE PLAZA MAYOR DE PIÑUECAR Y ALEDAÑOS	PIR 22-26	371.927,61 €	16.940,00 €	7.260,00 €	1.210,00 €	25.410,00 €
PIÑUECAR-GANDULLAS	URBANIZACIÓN DE ACERAS EN PIÑUECAR Y GANDULLAS	PIR 22-26	307.423,26 €	15.125,00 €	12.296,93 €	3.074,23 €	30.496,16 €
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLES EN LA ESTACIÓN Y ROBLEDONDO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS MULTITUSOS "PIR 1"	PIR 22-26	473.744,17 €		9.952,60 €	5.971,55 €	15.924,15 €
SANTORCAZ	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DOS PARQUES INFANTILES: VICTORIANO CUADRADO Y MOLINO DE VIENTO	PIR 22-26	194.160,65 €	8.737,23 €	3.883,21 €	1.941,61 €	14.562,05 €
TITULCIA	OBRAS DE ADECUACIÓN Y ASFALTADO DE LAS CALLES MIRADOR Y SAN MARTÍN DE TITULCIA	PIR 22-26	87.741,59 €	1.400,00 €	552,00 €	704,00 €	2.656,00 €
VILLAMANTILLA	JUEGOS DE AGUA URBANOS EN LA PLAZA DE LA CHARCA	PIR 22-26	48.375,80 €	1.852,65 €	760,00 €	760,00 €	3.372,65 €
VILLAMANTILLA	REPARACION DE ACERADO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE VILLAMANTILLA	PIR 22-26	36.108,92 €	1.845,56 €	760,00 €	760,00 €	3.365,56 €
VILLAMANTILLA	TRABAJOS DE REASFALTADO DE CALLES Y EJECUCIÓN DE PASOS DE CEBRA ELEVADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTILLA	PIR 22-26	44.689,19 €	1.852,47 €	760,00 €	760,00 €	3.372,47 €
VILLAVIEJA DEL LOZOYA	DOTACION DE ALUMBRADO PUBLICO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, EN EL CAMINO DE LA DEHESA	PIR 22-26	162.586,30 €		3.422,51 €	1.000,00 €	4.422,51 €
BREA DE TAJO	ACTUACION EN PARQUE INFANTIL EL CHARCO	PIR 22-26	31.556,80 €		521,60 €	260,80 €	782,40 €
TORREJÓN DE LA CALZADA	ACONDICIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL PARQUE POETA VICENTE MARTÍN	PIR 22-26	443.553,82 €		11.088,85 €	4.435,53 €	15.524,38 €
VALDEMAQUEDA	ASFALTADO CALLEJON ARRIEROS, CALLE RENCILLA, CAMPOSANTO VIEJO, UMBRÍA Y DEL CINTO	PIR 22-26	96.704,02 €		1.439,90 €	510,10 €	1.950,00 €
VALDEMAQUEDA	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES TRES CANTOS, DESENGAÑO Y LA FRAGUA EN EL T. M. DE VALDEMAQUEDA	PIR 22-26	41.568,10 €	6.897,00 €	1.500,00 €	1.000,00 €	9.397,00 €
NAVALAGAMELLA	SOTERRAMIENTO CONTENEDORES EN CALLE MIRALCAMPO, REAL, AMARGURA Y AV. CONSTITUCIÓN DE NAVALAGAMELLA	PIR 22-26	214.801,98 €		7.581,25 €	1.263,54 €	8.844,79 €
CASARRUBUELOS	PLAN DE ASFALTADO 2022	PIR 22-26	446.355,11 €		10.712,52 €	7.141,68 €	17.854,20 €
CHINCHÓN	ACONDICIONAMIENTO ENTORNO DE LA PLAZA DE SAN ANTÓN	PIR 22-26	78.304,64 €	4.698,28 €	2.349,14 €	783,04 €	7.830,46 €
CHINCHÓN	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CONVENTO	PIR 22-26	435.569,75 €		12.195,95 €	5.226,84 €	17.422,79 €
BOALO, EL	ACTUACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL SENDERO PEATONAL DE EL BOALO A MATAELPINO	PRISMA	338.308,03 €		2.688,89 €	2.688,89 €	5.377,78 €



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SAN MARTÍN DE LA VEGA	EMBELLECIMIENTO DEL BARRIO VILLAMONTAÑA	PRISMA	222.329,98 €		4.351,95 €	1.801,68 €	1.801,68 €	7.955,31 €
SAN MARTÍN DE LA VEGA	ORDENACION DE BORDES DE LA VARIANTE DE ACCESO A AV DR MANUEL JARABO	PRISMA	87.650,07 €		1.877,34 €	760,00 €	760,00 €	3.397,34 €
ACTUACIONES	46		8.835.992,30 €					432.301,69 €

ANEXO 1.4 RELACIÓN DE SERVICIOS DEL LOTE 4

Servicios de redacción de proyecto, dirección de obra y/o coordinación de seguridad y salud para obras de infraestructuras urbanas o zonas verdes con PBL sin IVA ≥ 500.000€

Actuaciones activas con IVA: 939.265,97 €.

Importe con IVA correspondiente a servicios asociados de actuaciones pendientes de solicitar: 6.665.840,30 €.

Presupuesto máximo con IVA del Acuerdo Marco (2 años): 7.605.106,27 €.

Base imponible: 6.285.211,79 €.

IVA: 1.319.894,48 €.

Prórroga sin IVA: 1.408.827,74 €.

Valor estimado sin IVA (4 años): 7.694.039,53 €.

- LISTADO DE ACTUACIONES ACTIVAS POR PROGRAMA, CUYOS GASTOS ASOCIADOS INTEGRAN EL LOTE 4. Importe total (IVA incluido) **939.265,97 €.**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PROGRAM A	IMPORTE OBRA	ACTUALIZACION PROYECTO	REDACCION PROYECTO	DF	CSS	GASTOS ASOCIADOS RP+DF+CSS
ALCORCÓN	REMODELACION DE VARIAS CALLES EN EL POLIGONO URTINSA I Y EJECUCIÓN DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIAS Y FABRICAS	PIR 16-19	1.282.453,26 €	21.000,00 €		40.000,00 €	10.000,00 €	71.000,00 €
ALCORCÓN	REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PAZ	PIR 16-19	1.041.502,67 €	38.947,24 €		21.871,56 €	7.290,52 €	68.109,31 €
ALCORCÓN	SUSTITUCION DE LUMINARIAS ACTUALES POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORA DE ALUMBRADO EXTERIOR	PIR 16-19	1.186.261,83 €			5.000,00 €	3.000,00 €	8.000,00 €
ALPEDRETE	ACONDICIONAMIENTO DE CALLE REINA VICTORIA	PIR 16-19	575.370,62 €			9.522,70 €	8.702,32 €	18.225,02 €
CERCEDILLA	URBANIZACION CALLES SALVADOR CANALS, LARGA, JOAQUIN DE PABLO BLANCO, HACHAS, PRADOS, LARGA Y ENSANCHOS	PIR 16-19	1.736.280,90 €			58.362,38 €	14.590,60 €	72.952,98 €
COLMENAR DE OREJA	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO	PIR 16-19	1.173.920,01 €			10.312,75 €	3.052,32 €	13.365,07 €
GALAPAGAR	URBANIZACION CALLE COLADA CHARCO DE LA HOYA ENTRE C LLAMA Y PICO DE ORIZABA	PIR 16-19	1.441.941,35 €			16.000,00 €	8.000,00 €	24.000,00 €
PINTO	REMODELACION DE LAS CALLES FERROCARRIL, SAN PASCUAL BAILÓN, SAN DIEGO DE ALCALA, SAN ANTONIO Y CACERA DEL VALLE	PIR 16-19	713.905,99 €	23.996,84 €		23.996,84 €	5.999,47 €	53.993,15 €
VELILLA DE SAN ANTONIO	ASFALTADO DEL VIARIO FASE I	PIR 16-19	533.719,81 €			7.018,00 €	2.485,34 €	9.503,34 €
VILLANUEVA DEL PARDILLO	ACTUACIONES EN ESPACIOS PUBLICOS	PIR 16-19	2.561.921,35 €			46.962,27 €	10.500,00 €	57.462,27 €
FUENTIDUEÑA DE TAJO	PAVIMENTACION DE LAS CALLES DEL S-01 R EL LOMERÓN URB MIRADOR DEL TAJO	PIR 22-26	1.206.738,81 €			17.000,00 €	5.500,00 €	22.500,00 €
PUENTES VIEJAS	URBANIZACION DE CALLES EN PAREDES DE BUTRAGO PUENTES VIEJAS	PIR 22-26	525.324,77 €		18.137,90 €	15.246,00 €	2.783,00 €	36.166,90 €
NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS	ACONDICIONAMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN DE SAN MAMÉS	PIR 22-26	586.276,22 €		26.160,00 €	10.900,00 €	6.540,00 €	43.600,00 €
PELAYOS DE LA PRESA	REHABILITACIÓN URBANIZACIÓN DE CALLES	PIR 22-26	846.054,22 €		29.367,17 €	23.493,73 €	5.873,44 €	58.734,34 €

SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	OBRAS DE URBANIZACION DE CALLES EN EL PIMPOLLAR "PIR 2"	PIR 22-26	869.096,58 €			18.258,33 €	10.955,00 €	29.213,33 €
SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	"PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE CALLES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA"	PIR 22-26	503.853,25 €		22.673,40 €	22.673,40 €	2.771,18 €	48.117,98 €
TORREJÓN DE LA CALZADA	REMDELACION VIARIA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE VARIAS CALLES EN TORREJÓN DE LA CALZADA	PIR 22-26	1.389.866,04 €		44.753,69 €	37.804,36 €	7.227,30 €	89.785,35 €
VILLAVIEJA DEL LOZOYA	SOTERRAMIENTO DE LINEAS AEREAS EN EL CASCO URBANO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	PIR 22-26	788.095,08 €			27.583,32 €	3.940,48 €	31.523,80 €
CHAPINERÍA	REASFALTADO Y RENOVACION DE ACERAS EN LA AVENIDA DEL POLIDEPORTIVO Y EN LAS CALLES ZORREÑA, SOTO Y MADRID EN CHAPINERÍA	PIR 22-26	503.253,23 €			7.548,80 €	5.032,53 €	12.581,33 €
VILLACONEJOS	URBANIZACION Y ASFALTADO DE VIAS PUBLICAS	PIR 22-26	895.590,00 €		36.300,00 €	14.520,00 €	16.590,00 €	67.410,00 €
VALDEAVERO	REMDELACION CASCO ANTIGUO VALDEAVERO	PIR 22-26	1.471.734,34 €			73.587,00 €	29.434,80 €	103.021,80 €
ACTUACIONES	21		21.833.160,33 €					939.265,97 €

ANEXO 1.5 RELACIÓN DE SERVICIOS DEL LOTE 5

Servicios de ingeniería especializada en materia de geología, geotecnia, levantamiento topográfico, tratamientos o auscultación del terreno.

Actuaciones activas con IVA: 129.715,23 €.

Importe con IVA correspondiente a servicios asociados de actuaciones pendientes de solicitar: 508.586,85 €.

Presupuesto máximo con IVA del Acuerdo Marco (2 años): 638.302,08 €.

Base imponible: 527.522,38 €.

IVA: 110.779,70 €.

Prórroga sin IVA: 119.483,90 €.

Valor estimado sin IVA (4 años): 647.006,28 €.

- LISTADO DE ACTUACIONES ACTIVAS POR PROGRAMA, CUYOS GASTOS ASOCIADOS INTEGRAN EL LOTE 5. Importe total (IVA incluido) **129.715,23 €**

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ÁREA TÉCNICA	PROGRAMA	IMPORTE OBRA	OTROS GASTOS
HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS	CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN AOSLOS	EQUI	PIR 16-19	219.502,52 €	219,01 €
PINILLA DEL VALLE	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	EQUI	PIR 22-26	161.004,15 €	435,60 €
PEZUELA DE LAS TORRES	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO POLIVALENTE	EQUI	PIR 16-19	703.822,66 €	493,69 €
PERALES DE TAJUÑA	OBRAS DE REURBANIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS DE PERALES DE TAJUÑA	INFR	PIR 22-26	472.347,32 €	508,20 €
TALAMANCA DE JARAMA	OBRAS URBANIZACION DEL ENTORNO DEL TRAMO NORTE DE LA TAPIA Y MURALLA DEL RECINTO AMURALLADO	INFR	PIR 22-26	241.978,03 €	605,00 €
VALDELAGUNA	RECONSTRUCCIÓN ERMITA DE SANTO TORIBIO	EQUI	PIR 22-26	175.441,13 €	609,21 €
QUIJORNA	OBRAS DE CONTRUCCION DE ACERA PEATONAL	EQUI	PIR 22-26	61.171,08 €	798,60 €
PIÑUECAR-GANDULLAS	ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE GANDULLAS	INFR	PIR 22-26	373.754,84 €	833,00 €
TITULCIA	OBRAS DE ADECUACION Y ASFALTADO DE LAS CALLES MIRADOR Y SAN MARTÍN DE TITULCIA	INFR	PIR 22-26	87.741,59 €	910,00 €
ESTREMEIRA	NUEVO TANATORIO MUNICIPAL	EQUI	PIR 22-26	643.372,04 €	1.006,72 €
PUESTOS VIEJAS	URBANIZACION DE CALLES EN PAREDES DE BUITRAGO PUESTOS VIEJAS	INFR	PIR 22-26	525.324,77 €	1.391,50 €
ANCHUELO	IMPLANTACION DE UN CAMPO DE FUTBOL 7 EN SUPERFICIE EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	EQUI	PIR 22-26	664.778,02 €	1.695,09 €
QUIJORNA	OBRAS DE EDIFICIO PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, JARDINERIA Y LIMPIEZA	EQUI	PIR 22-26	298.661,17 €	1.695,94 €
NAVALAGAMELLA	NUEVA PISTA DE PADEL CUBIERTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA SOLANA NAVALAGAMELLA	EQUI	PIR 22-26	120.549,94 €	1.758,14 €
ANCHUELO	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE VILLALBILLA DESDE EL Nº 13	INFR	PIR 22-26	155.101,01 €	1.875,50 €
HORCAJUELO DE LA SIERRA	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES	EQUI	PIR 16-19	113.193,75 €	1.997,54 €
BELMONTE DE TAJO	VELATORIO MUNICIPAL CON ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE	EQUI	PIR 22-26	496.818,26 €	2.420,00 €
VILLANUEVA DEL PARDILLO	ACTUACIONES EN ESPACIOS PUBLICOS	INFR	PIR 16-19	2.561.921,35 €	2.500,00 €
PIÑUECAR-GANDULLAS	ADECUACION DE PLAZA MAYOR DE PIÑUECAR Y ALEDAÑOS	INFR	PIR 22-26	371.927,61 €	2.662,00 €
REDUEÑA	ADECUACION EDIFICIO PUBLICO PARA VELATORIO MUNICIPAL	EQUI	PIR 22-26	215.985,00 €	3.025,00 €
VALDARACETE	INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	EQUI	PIR 22-26	423.753,62 €	3.800,00 €
SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	"PAVIMENTACION Y MEJORA DE CALLES, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA"	INFR	PIR 22-26	503.853,25 €	3.859,98 €
NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS	ACONDICIONAMIENTO DE LA PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN DE SAN MAMÉS	INFR	PIR 22-26	586.276,22 €	4.840,00 €
VALDELAGUNA	PISCINA MUNICIPAL	EQUI	PIR 22-26	403.759,26 €	5.073,90 €



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

LOECHES	CENTRO CULTURAL EN CALLE LONDRES 2	EQUI	PIR 22-26	2.276.250,54 €	9.500,00 €
LOZOYA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO, PISCINA CUBIERTA Y SALAS MULTIUSOS	EQUI	PIR 22-26	1.845.601,69 €	21.671,10 €
NAVALAGAMELLA	NUEVO CENTRO CULTURAL EN LA PLAZA DOS DE MAYO Nº 6 DE NAVALAGAMELLA	EQUI	PIR 22-26	1.410.265,42 €	25.630,61 €
VELLÓN, EL	PROYECTO DE TERMINACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	EQUI	PIR 16-19	768.116,95 €	27.899,90 €
ACTUACIONES	28			16.882.273,19 €	<u>129.715,23 €</u>